

sirvan de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 13 de julio, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 13 de septiembre, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Sirva este proveído de notificación a la demandada, para el caso de no ser habida en los inmuebles objetos del procedimiento.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

1. Finca especial número cuatro.—Vivienda tipo A, en planta primera, lateral izquierda, del edificio sito en calle Ronda Sur, sin número, del pueblo de Losar de la Vera (Cáceres).

Se tasa, a efectos de subasta, en la cantidad de diez millones setecientos treinta y una mil setecientos cincuenta pesetas (10.731.750 pesetas).

2. Finca especial número cinco.—Vivienda tipo B en planta primera, lateral derecha, del edificio sito en calle Ronda Sur del pueblo de Losar de la Vera (Cáceres).

Se tasa, a efectos de subasta, en la cantidad de diez millones ciento tres mil quinientas cincuenta pesetas (10.103.550 pesetas).

3. Finca especial número seis.—Vivienda tipo A en planta segunda, lateral izquierda, del edificio sito en calle Ronda Sur, sin número, de Losar de la Vera (Cáceres).

Se tasa, a efectos de subasta, en la cantidad de diez millones setecientos treinta y una mil setecientos cincuenta pesetas (10.731.750 pesetas).

4. Finca especial número siete, vivienda tipo B, en planta segunda, lateral derecha, del edificio sito en calle Ronda Sur, del pueblo de Losar de la Vera (Cáceres).

Se tasa, a efectos de subasta, en la cantidad de diez millones ciento tres mil quinientas cincuenta pesetas (10.103.550 pesetas).

5. Finca especial número ocho.—Vivienda tipo A, en planta tercera, lateral izquierda, del edificio sito en calle Ronda Sur, sin número, del pueblo de Losar de la Vera (Cáceres).

Se tasa, a efectos de subasta, en la cantidad de nueve millones setecientos setenta y dos mil pesetas (9.772.000 pesetas).

6. Finca especial número nueve.—Vivienda tipo B, en planta tercera, lateral derecha, del edificio

sito en calle Ronda Sur, sin número, del pueblo de Losar de la Vera (Cáceres).

Se tasa, a efectos de subasta, en la cantidad de diez millones ciento tres mil quinientas cincuenta pesetas (10.103.550 pesetas).

Navalmoral de la Mata, 31 de marzo de 2000.—El Juez.—El/la Secretario.—21.806.

OVIEDO

Edicto

Don Fernando Miyar Villarrica, Magistrado—Juez de Primera Instancia número 7 de Oviedo,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 628/1992, se tramita procedimiento de menor cuantía, a instancia de Caja de Ahorros de Asturias, contra don Eusebio López Pérez, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 9 de junio, a las nueve horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 3363000150628/92, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirvan de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 3 de julio, a las nueve horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 24 de julio, a las nueve horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Finca urbana número 24.744, número 1, sección cuarta, libro 2.191, tomo 2.936, tasada pericialmente en 13.322.540 pesetas.

Finca urbana número 24.745, inscrita al Registro de la Propiedad número 1, sección cuarta, libro 2.191, tomo 2.936, tasada pericialmente en 14.077.140 pesetas.

Total: 27.399.680 pesetas.

Oviedo, 10 de abril de 2000.—El Magistrado—Juez.—El Secretario.—21.805.

REUS

Edicto

Doña María Luengo Palomino, Secretaria en sustitución del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Reus

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 103/99, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de Caixa d'Estalvis y de Pensions de Barcelona, contra doña Pilar Micheli Matas y don Julio Pedros Sabado, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá. Se señala para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 14 de junio de 2000, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 4196/0000/18/103/99, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos/as. No se aceptará entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente; y las cargas o los gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 19 de julio de 2000, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 20 de septiembre de 2000, a las diez horas. Esta subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta y su valor

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Reus número 2 al tomo 563 del archivo, libro 193 de Reus, folio 127, finca número 12.820. Sita en Reus, calle Robert d'Aguiló, número 19, 1.º, 2.ª

Valorada a efectos de subasta en 26.137.500 pesetas.

Reus, 6 de abril de 2000.—La Secretaria en sustitución, María Luengo Palomino.—21.838.